



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA N° 441-693

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 VILLA NEWEN II" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 4589 DE FECHA 08.06.2012 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

07967 28.12.2015

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 4589 de fecha 08 de Junio de 2012 (V. y U.), que en su resuelvo 1 asigna directamente 147 subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, modalidad de Construcción en Nuevos Terrenos, para las familias integrantes del proyecto "Villa Newen II", de la comuna de Padre Hurtado.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 09 de Mayo de 2012, donde consta nómina de 147 beneficiarios y la vinculación del mismo al proyecto "Villa Newen II".
- d) La Resolución Exenta N° 160 de fecha 18 de Enero de 2013 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 sanciona la adscripción de 147 familias del grupo "Migrado 174 Villa Newen II", código de grupo: 84338, al código de Proyecto Rukan: 17115, este último migrado al respectivo Banco, conforme a lo establecido en artículos transitorios 1° y 2° del D.S. 49 (V. y U.), de 2011.
- e) La Resolución Exenta N° 7605 de fecha 02 de Octubre de 2015 (V. y U.), que en el resuelvo 1 establece que en el caso que se produzca la renuncia, exclusión o el fallecimiento de alguno de los beneficiarios indicados en el resuelvo 1 y 2, el Director del SERVIU podrá sancionar mediante resolución el reemplazo o sustitución correspondiente.
- f) La Resolución Exenta N° 7135 de fecha 13 de Diciembre de 2012 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 autoriza el cambio de EGIS del proyecto "Villa Newen II" de la comuna de Padre Hurtado, pasando de la EGIS "Palma y Asociados Ltda." a la EGIS "Inmobiliaria 3L Limitada".
- g) La Resolución Exenta N° 2089 de fecha 27 de Agosto de 2013 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba el Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito por esa Secretaría Ministerial con la EP Inmobiliaria 3L Limitada, con fecha 21 de Agosto de 2013.
- h) La Carta S/N° de 2015 de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria 3L Limitada, mediante la cual solicita la renuncia de 1 beneficiaria titular y presenta los antecedentes de su respectiva reemplazante.
- i) El cumplimiento por parte de la reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiaria de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de la persona renunciante, y el ingreso en éste de las personas reemplazante como beneficiaria del programa.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 VILLA NEWEN II" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 4589 DE FECHA 08.06.2012 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

- j) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- k) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Migrado 174 Villa Newen II", código 84338, adscrito al Proyecto "Villa Newen II", código 17115, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de renunciar y reemplazar a las siguientes personas:

N°	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE RENUNCIANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1.	[REDACTED]	Sara Olga Fuenzalida Aros	[REDACTED]	Valeria Andrea Yáñez Muñoz

- 2. La presente resolución no está afectada a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA

ALBERTO ZARRO SALDÍAS
 GEÓGRAFO PUC
 DIRECTOR REGION METROPOLITANA
 DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

N° 118/PCP/KPV/MEC
 TRANSCRIPCIÓN.

- EP Inmobiliaria 3L Limitada, Francisco Noguera N° 200, Piso N° 14, Providencia
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Mónica Espinoza Colarte)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

10 ESCOTA PRESUPUESTO
 Ma. Elena Contreras
 17 010 2015
 Subdepartamento de Vivienda
 SO. Vivienda de F. U.